

Red Latinoamericana y del Caribe para la Transparencia en la Gestión Pública, Gobierno Abierto y Datos Abiertos



LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

ANTECEDENTES

La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) es un mecanismo intergubernamental para el diálogo y la concertación política que incluye a treinta y tres países de América Latina y el Caribe. Es un foro regional que aspira a ser una voz de decisiones políticas acordadas de manera conjunta en el ámbito político y la cooperación para la integración regional.

Fue creada con el compromiso de avanzar en el proceso gradual de integración regional, unidad y equilibrio cuidadoso de la diversidad política, económica, social y cultural de América Latina y el Caribe de 650 millones de personas. Desde su lanzamiento en diciembre de 2011, la CELAC ha ayudado a profundizar el diálogo respetuoso entre todos los países de la región en áreas tales como desarrollo social, educación, desarme nuclear, agricultura familiar, cultura, finanzas, energía y medio ambiente.

Los países que actualmente participan en la CELAC son: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

En este contexto, son de especial interés cuatro reuniones especializadas ministeriales y de altas autoridades de prevención y lucha anticorrupción, en virtud de que en ellas se mantuvo el común denominador de establecer un instrumento de diálogo y cooperación regional que promoviera decididamente la transparencia y el gobierno abierto, como una plataforma sólida de intercambio de ideas, buenas prácticas y herramientas que apoyaran en la prevención y la promoción de la integridad y la transparencia para evitar la corrupción:

- Santa Cruz de la Sierra, Bolivia (2013)
- San Francisco de Quito, Ecuador (2014)
- Ciudad de Panamá, Panamá (2015)
- Ciudad de México, México (2020)

Con base en los compromisos de dichas reuniones en el seno de la CELAC, el Gobierno de México, en su carácter de Presidente Pro Témpore (PPTMX) 2021, propone retomar el espíritu de los mandatos y concretar los presentes lineamientos, lo cual dará una ruta clara para que el diálogo rinda frutos a través de la implementación de una Red

Red Latinoamericana y del Caribe para la Transparencia en la Gestión Pública, Gobierno Abierto y Datos Abiertos



para Latinoamérica y el Caribe, especializada en la transparencia y la apertura gubernamental.

Es menester redactar una misión y una visión de la Red Latinoamericana y del Caribe para la Transparencia en la Gestión Pública, Gobierno Abierto y Datos Abiertos, así como diseñar su imagen institucional.

MISIÓN: Fungir como un espacio permanente de diálogo, colaboración y cooperación respetuosa entre los países que conforman la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, que facilite el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas en materia de transparencia en la gestión pública, gobierno abierto, datos abiertos y accesibilidad de la información.

VISIÓN: Ser reconocidos como una región líder en el mundo sobre el quehacer transparente y de apertura gubernamental, que ha adoptado los procesos de gobierno abierto para la toma de decisiones.

Con base en los antecedentes, los miembros de la CELAC acuerdan los siguientes lineamientos de operación de la Red Latinoamericana y del Caribe para la Transparencia en la Gestión Pública, Gobierno Abierto y Datos Abiertos:

CAPÍTULO I De la Naturaleza, Principios y Objetivos de la Red

Artículo 1.- La Red Latinoamericana y del Caribe para la Transparencia en la Gestión Pública, Gobierno Abierto y Datos Abiertos, en adelante la Red, es un espacio regional conformado por los gobiernos integrantes de la CELAC, que serán responsables de promover la transparencia en la gestión pública, gobierno abierto y datos abiertos, como herramientas clave para avanzar hacia sociedades incluyentes y participativas que contribuyan a la rendición de cuentas y al combate a la corrupción, mejoren la gestión pública privilegiando el diálogo, la cooperación, el intercambio de conocimientos y experiencias entre sus miembros.

Artículo 2.- La Red se regirá por los siguientes principios:

- **Inclusión e igualdad:** La voz de todos los gobiernos está incluida y es igual a las demás. Se busca el bien colectivo, sin distinciones y por encima de cualesquiera intereses particulares.
- **Apertura:** Promover la actuación en el seno de esta Red con base en el respeto, sin prejuicios, buscando coincidencias, logrando beneficios mutuos y reconociendo la diversidad democrática.

Red Latinoamericana y del Caribe para la Transparencia en la Gestión Pública, Gobierno Abierto y Datos Abiertos



- Legalidad: Respeto a los ordenamientos jurídicos de cada nación y la completa observancia de los postulados del Derecho Internacional, sin menoscabo alguno a la independencia y soberanía de cada país miembro para la toma de sus propias decisiones.
- Consenso y participación: Las decisiones colectivas de la Red sólo serán producto de la participación y el consenso de todos sus miembros; nada unilateral, todo multilateral.
- Diversidad: La Red reconoce y respeta la diversidad institucional de sus miembros, la cual conforma la riqueza de la misma.

Artículo 3.- La Red tiene los siguientes objetivos:

- I. Proponer entre los miembros, así como con otros grupos o foros afines a las materias, mecanismos eficaces y pertinentes para el intercambio de experiencias, proyectos y estrategias que mejoren o fortalezcan las materias de transparencia en la gestión pública, el gobierno abierto y los datos abiertos.
- II. Fomentar una cultura de intercambio de conocimiento colectivo a través de eventos, investigaciones, publicaciones, estudios, etc.
- III. Promover la vinculación con organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y ciudadanía interesada en las materias de esta Red.
- IV. Establecer canales de difusión de las actividades y buenas prácticas derivadas de la Red y de los países miembros.

CAPÍTULO II De los Miembros de la Red

Artículo 4.- Son miembros de la Red aquellos países que tengan representación política nacional en la CELAC.

Podrán existir participantes en calidad de invitados, siendo éstos personas, organismos o instituciones públicas o privadas, que aporten nuevas ideas a la misión de la Red, o interesados en otorgar apoyo técnico o financiero para el desarrollo proyectos relacionados, así como proveer de medios que auxilien a atender las prioridades del plan de trabajo de la Red.

Artículo 5.- Los miembros tendrán las siguientes responsabilidades señaladas de manera enunciativa, más no limitativa:

- I. Participar activamente en las reuniones a través de los representantes

Red Latinoamericana y del Caribe para la Transparencia en la Gestión Pública, Gobierno Abierto y Datos Abiertos



- nacionales o suplentes que para tal efecto designen.
- II. Proponer la creación de grupos de trabajo especializados para dar cumplimiento a los objetivos de la Red.
 - III. Impulsar la celebración de acuerdos, convenios o principios, para la realización de proyectos específicos.
 - IV. Difundir en sus respectivas naciones, por los medios que tengan a su alcance, los eventos, publicaciones, actividades, trabajos, investigaciones, etc., contenidos en los canales de difusión de la Red.
 - V. Llevar a cabo las acciones pertinentes para la consecución de los objetivos de la Red y los acuerdos adoptados en las reuniones.

Artículo 6.- Los invitados tendrán las siguientes funciones señaladas de manera enunciativa, más no limitativa:

- I. Asistir a las sesiones de la Red a las que hayan sido convocados como invitados, a través de los representantes que, cuando corresponda, para tal efecto designen.
- II. Participar activa y responsablemente en los trabajos y actividades en las que hayan sido involucrados.

CAPÍTULO III

De la Organización, Estructura y Funciones de la Red

Artículo 7.- La Red será un espacio libre, voluntario y permanente de diálogo, cooperación e intercambio de conocimientos y experiencias.

Artículo 8.- Para el ejercicio de sus funciones, la Red se apoyará en un Consejo Directivo.

Artículo 9.- La Red será convocada y reunida por acuerdo del Consejo Directivo, o bien, por la mayoría de sus miembros, por lo menos una vez al año.

Artículo 10.- La toma de decisiones al interior de la Red deberá privilegiar la deliberación y el consenso, pero sobre todo garantizar el derecho a la opinión fundamentada, constructiva y respetuosa de todos sus integrantes.

El desacuerdo entre los miembros sobre un tema en particular, no será impedimento para continuar los trabajos en lo general y, en su caso, se asentarán los desacuerdos como acciones pendientes de realizar.

Artículo 11.- La Red tiene las siguientes funciones:

- I. Promover la consecución de los objetivos de la Red.

Red Latinoamericana y del Caribe para la Transparencia en la Gestión Pública, Gobierno Abierto y Datos Abiertos



- II. Aprobar el plan de trabajo de la Red presentado por la Presidencia.
- III. Aprobar el informe anual de actividades de la Red.
- IV. Acordar la realización de cuantas acciones relacionadas con sus objetivos sean aprobadas.
- V. Aprobar las modificaciones a los presentes lineamientos y la disolución de la Red.
- VI. Constituir grupos de trabajo.
- VII. Las demás que sean necesarias para la consecución de sus objetivos.

Artículo 12.- El Consejo Directivo estará integrado por cinco miembros de la Red, a saber:

- I. Una Presidencia.
- II. Los tres miembros que conforman la Troika Ampliada¹.
- III. Un país miembro electo por todos los integrantes de la Red.

Artículo 13.- La Presidencia del Consejo Directivo de la Red recaerá en el país miembro que ocupe la Presidencia Pro Témpore de la CELAC. Si la Presidencia Pro Témpore de la CELAC se extendiese, la Presidencia de la Red lo haría en los mismos términos y plazo.

La Presidencia coordinará las actividades del Consejo Directivo.

Artículo 14.- El Consejo Directivo tendrá las siguientes funciones:

- I. Auspiciar entre los miembros la consecución de los objetivos de la Red.
- II. Convocar a los miembros a reuniones de la Red.
- III. Ejecutar las tareas técnicas y administrativas inherentes al funcionamiento de la Red.
- IV. Coordinar y dar seguimiento a las actividades asumidas por los grupos de trabajo en el marco del plan de trabajo vigente.
- V. Apoyar los esfuerzos y acciones de los miembros responsables de los trabajos técnicos.
- VI. Elaborar el plan de trabajo y el informe anual de actividades de la Red y presentarlos a la membresía.
- VII. Dar seguimiento a la vinculación con otros organismos o instituciones regionales o internacionales, sector académico y organizaciones de la sociedad civil afines con los objetivos de la Red e interesados en la cooperación técnica y financiera de la misma.
- VIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Red.

¹ Además del país que ocupa la Presidencia Pro Témpore de la CELAC, la Troika Ampliada (Cuarteto CELAC) se compone por 1) el país que le precedió en el cargo; 2) el país que lo sucederá y 3) el Estado miembro que preside CARICOM.

Red Latinoamericana y del Caribe para la Transparencia en la Gestión Pública, Gobierno Abierto y Datos Abiertos



CAPÍTULO IV De los Grupos de Trabajo

Artículo 15.- Los Grupos de Trabajo son colectivos especializados conformados por dos o más miembros de la Red, cuyas tareas están focalizadas en temas y asuntos específicos relacionados con la misión y objetivos de la Red.

Los Grupos se crean por acuerdo de los miembros de la Red.

Artículo 16.- Los Grupos deberán adoptar decisiones y metodologías que les permitan el desarrollo diligente y oportuno de las actividades a su cargo.

CAPÍTULO V De la Reforma de los Lineamientos y Disolución de la Red

Artículo 17.- La Red aprobará reformas a los lineamientos por consenso de la totalidad de los miembros que integran la Red.

Artículo 18.- La Red podrá disolverse por acuerdo de la totalidad de los miembros.

TRANSITORIOS

Primero.- Los presentes Lineamientos tendrán plena vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Se aprueban estos Lineamientos de operación, mediante los cuales se establece la Red Latinoamericana y del Caribe para la Transparencia en la Gestión Pública, Gobierno Abierto y Datos Abiertos, por los treinta y dos Estados que participan en el Grupo Especializado en la Prevención y Lucha contra la Corrupción de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, reunidos en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, el día 27 de octubre de 2021.